

Bogotá D.C., 27 marzo de 2013

Oficio N° 402501/13

Doctor

JAIRO RIVERA ARCINIEGAS

Alcalde Municipal de Sabana de Torres
Sabana de Torres - Santander

Referencia: Informe de Riesgo N° 012-13¹, de Inminencia; para el municipio Sabana de Torres, en el departamento Santander. Solicitud de protección a población civil que adelanta procesos de restitución de tierras.

Respetado señor Alcalde:

De manera atenta me permito remitirle el informe de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne sobre la población civil habitante de ese municipio, que en la actualidad adelanta procesos de restitución de tierras. Este informe tiene el propósito de que se adopten medidas efectivas de prevención y protección para salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal.

El municipio Sabana de Torres se encuentra ubicado entre las cuencas de los ríos Lebrija y Sogamoso, pertenecientes a la Gran Cuenca del río Magdalena. Cuenta con una ubicación privilegiada, especialmente por la cercanía a la carretera panamericana, y a la vía que comunica a Barrancabermeja con Bucaramanga. Estas condiciones han motivado intereses de inversionistas privados especialmente del sector palmero y del comercio que hoy por hoy emergen con fuerza. A ello se suma el valor agrológico de sus tierras, el potencial en hidrocarburos y la cercanía a diversos proyectos de infraestructura vial .

La valorización de las tierras de este municipio ha despertado el interés de diversos grupos armados ilegales como el autodenominado Frente 20 de las FARC y grupos pos desmovilización de las Autodefensas como los "Rastrojos", que buscan obtener provecho económico y posicionamiento territorial a partir de las ventajas descritas.

De acuerdo con la información recopilada por la Defensoría del Pueblo, se informó de la presencia de actores armados ilegales en el municipio, de manera particular, de pequeños grupos de hombres vistiendo ropa camuflada y portando armas largas en la Ciénaga de Paredes, extensión limítrofe con

1

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en el se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).



el municipio Puerto Wilches, situación que se repite en las veredas Cerrito y Campo Tigre. También se informó que en el casco urbano del municipio estarían haciendo presencia integrantes de los "Rastrojos", dedicados a la extorsión de comerciantes y a controlar el micro tráfico de estupefacientes. Esta actividad se estaría desarrollando a través de la cooptación de jóvenes, organizados en dos "combos" o pandillas barriales. Éstos se estarían enfrentado por el control zonas que consideran estratégicas para la comercialización, situación que ha generado homicidios como el ocurrido el 16 de enero de 2013, fecha en la que fue hallado en inmediaciones del sector conocido como La Represa, el cadáver de un hombre de aproximadamente 24 años, degollado y sin genitales. Sin embargo, hasta el momento las autoridades no han esclarecido ese hecho por lo que no se conocen las circunstancias, autores y móviles de este hecho.

El municipio Sabana de Torres, ha sido micro focalizado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Es el municipio en Santander donde existe una mayor concentración de población rural víctima de despojo de tierras. Diversas organizaciones y conocedores de la situación, coinciden en afirmar que el proceso de restitución de tierras ha generado complejos efectos como el surgimiento de organizaciones de campesinos, se llaman a sí mismos como las "nuevas víctimas", quienes manifiestan que pueden llegar a ser víctimas del proceso de restitución de tierras, ya que terceras personas reclaman predios que ellos adquirieron de buena fe, o que fueron adjudicados por el Incoder. Para ello, citan el ejemplo de un campesino que vendió al municipio un predio de mayor extensión, situación que hoy pretende desconocer, alegando que fue desalojado de sus tierras por hombres armados, hecho que sería presuntamente ajeno a la realidad.

Es en el marco de esta conflictividad social, económica, legal, y además, marcada por la presencia de actores armados al margen de la ley, que el pasado viernes, quince (15) de marzo de 2013, fueron amenazadas tres (3) familias del municipio Sabana de torres, vereda Payoa Corazón, a través de un panfleto firmado por un presunto grupo autodenominado Ejército Anti restitución Bloque Militar Magdalena Medio de los Rastrojos- Botalones, quienes declaran "objetivo militar" a los reclamantes de fincas y parcelas en el municipio Sabana de Torres.

En entrevista sostenida con integrantes de dos (2) de las familias amenazadas, estos coinciden en afirmar que no son reclamantes de tierras, sino que, por el contrario terceras personas cuyas identidades desconocen, están reclamando sus fincas. Se destaca el caso de la señora Luz Estella Murallas Mariños, quien manifiesta que su predio denominado "Villa Luz" adjudicado a su esposo por el Incoder desde hace 12 años, está siendo reclamando por personas cuya identidad desconoce. Expresa temor, ya que precisamente días después de la adjudicación por el Incoder a su primer esposo José Dolores Duran González, llegaron a la finca dos hombres armados quienes les dijeron que tenían que irse o si no los mataban. Pasado un mes de la amenaza, resulto muerto su esposo, tiempo después llegaron los mismos hombres y le dijeron que si no había entendido el mensaje.

Otro de los amenazados, José Manuel Quiñonez Aguilar, también manifiesta no ser reclamante. Es poseedor de la parcela "La Esmeralda" desde hace 12 años. Fue notificado el 4 de diciembre de 2012, que sobre el predio existe una solicitud de restitución por personas que desconoce.



Como puede verse, el escenario de riesgo no solo se limita a los reclamantes de tierra, sino también a la población que ejerce posesión o dominio de bienes reclamados.

En el municipio Sabana de Torres Santander, surgen nuevas fuentes de amenaza, para la población objeto de este informe, a partir de los siguientes elementos: (a) el litigio jurídico suscitado en el marco del proceso de restitución de tierras entre los campesinos reclamantes y los campesinos poseedores de buena fe y adjudicatarios del Incoder, aprovechado por los actores armados ilegales para posicionarse en el territorio; (b) La inseguridad jurídica en la definición de la propiedad de muchos predios genera especulación en el precio de la tierra y aumenta el interés de terceros en su apropiación.

Este panorama se agrava por la falta de respuesta oportuna y efectiva de la administración municipal hacia las víctimas. Según se pudo conocer por parte de la comunidad, una vez ocurridas las amenazas, no se activó ninguna ruta de atención, ni se realizaron actuaciones administrativas tendientes a esclarecer los hechos y proteger a los afectados. Al momento de este informe, se constató que no se han adoptado medidas básicas de protección como rondas de seguridad a las familias afectadas.

Diversos sectores coinciden en afirmar que, pese a los grandes desafíos que enfrenta el municipio en materia de reparación de víctimas y restitución de tierras, la administración municipal no asuma directamente la ayuda de emergencia a las víctimas desplazamiento forzado dejando su atención en otras instancias gubernamentales.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se advierte el inminente riesgo para la población civil, de manera especial, para las personas, líderes y servidores públicos vinculados con los procesos de reclamación y restitución de tierras que puede generar graves e inminentes vulneraciones a los derechos humanos que se pueden materializar en amenazas e intimidaciones, homicidios selectivos, atentados contra la vida, integridad y libertad personal de los reclamantes o terceras personas vinculadas con procesos de reclamación de tierras como también los servidores públicos que tengan competencia en esa materia. Se prevé de igual manera, desplazamientos forzados y desapariciones forzadas.

Ante la gravedad y la alta probabilidad de concreción del riesgo descrito y con el objeto de que las autoridades locales, regionales y nacionales adopten las medidas requeridas, eficaces y oportunas, se ha determinado la remisión de la presente comunicación a su Despacho. Se comunicará a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia para que contribuyan a la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades del orden nacional. En particular se recomienda lo siguiente:

1.- Al Alcalde del Municipio Sabana de Torres Santander, para que lidere, coordine y articule la atención integral a la población desplazada y a las víctimas del conflicto armado, así como a la población inmersa en proceso de restitución de tierras de conformidad con la ley 1448 de 2011. En



igual sentido, para que diseñe e implemente rutas de atención efectivas, que permitan salvaguardar la vida e integridad de estas personas.

- 2.- A la Fuerza Pública, para que se adopten efectivas medidas de seguridad a fin de garantizar la protección de los derechos a la vida, integridad física y bienes de la población amenazada, así como su libre movilización.
- 3.- A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que implementen las medidas para la prevención y atención del desplazamiento forzado en el municipio Sabana de Torres. Tomando en cuenta que hay nuevos factores de desplazamiento ocasionados por el conflicto por la tierra y nuevas manifestaciones del conflicto armado. En este sentido, disponer de los planes de asistencia y protección pertinentes para los ciudadanos que sufran nuevos episodios de expulsión y despojo.
- 4.- A la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, agilizar los trámites ante las autoridades competentes de los procesos de restitución de predios de los despojados o de formalización de predios abandonados en nombre de los titulares de la acción.
- 5.- A la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cumplimiento del principio constitucional al debido proceso, socializar con los poseedores de terrenos reclamados en que consiste el procedimiento y cuál es la etapa procesal en la que podrán argumentar sus derechos, toda vez que la simple notificación del proceso sin ninguna otra información está generando inseguridad jurídica y temor en los poseedores y propietarios; sumado a las amenazas que ya existen en su contra.
- 6.- A la Fiscalía General de la Nación adelantar las investigaciones que permitan esclarecer la procedencia de las amenazas de muerte e individualizar y judicializar a los responsables de las mismas y de los ataques contra la integridad mencionados en este informe.
- 7.- A la Fiscalía General de la Nación, para que garantice la continuidad de los Fiscales adscritos al municipio. Tomar en cuenta que en el último año, laboraron en Sabana de Torres, seis (6) fiscales que estuvieron cada uno durante periodos inferiores a dos meses, situación que dificulta la continuidad y el esclarecimiento de los hechos investigados, aumenta la inseguridad jurídica y la impunidad.
- 8- A la Personería Municipal de Sabana de Torres, Santander, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes, de acuerdo con lo reseñado en el presente informe.
- 9- A la Gobernación de Santander, asistir y apoyar al Comité Territorial de Justicia Transicional, de Sabana de Torres Santander, impulsando la instalación de la Subcomisión de Prevención y Protección, con el objeto de articular los programas y rutas de prevención, protección y atención correspondientes.



- 10.- A las autoridades Civiles, Judiciales, Militares y de Policía, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y Medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente informe de Riesgo conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992.
- 11.- A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.

Agradezco la amable atención y ruego informar a esta Defensoría Delegada las acciones implementadas por su Despacho, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de riesgo.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas -SAT